

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N° 224 -2013-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de Julio del 2013.

Visto el expediente N°005141-2013 y el expediente N°006677-2013, que contiene el Oficio N°4190-2013-PPS/MINSA, DEL 22 DE abril del 2013 y el Oficio N°5879-2013-PPS-MINSA, del 27 de Mayo del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Salud, solicita el cumplimiento del mandato judicial ordenado por el órgano jurisdiccional que determinó amparar la demanda promovida por doña Alejandrina PRADO TREJO, mediante sentencia de fecha 26 de julio del 2011, que declaro Fundada la demanda, en consecuencia dispone que el ente administrativo demandado cumpla con emitir nueva resolución administrativa reconociendo y abonando a favor de la demandante el pago de la bonificación otorgada por el Decreto de Urgencia N°037-94, en el monto que corresponda de acuerdo al cargo, grupo ocupacional y categoría remunerativa, deduciéndose lo pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo N°019-94-PCM, mas los devengados e intereses legales correspondientes, asimismo comunica que se ha notificado la resolución numero quince de fecha veintidós de marzo del dos mil trece, con la cual, se requiere al Director el cumplimiento de la sentencia en un plazo de veinte días, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva; y solicita se adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, remitiendo copia autenticada por fedatario de la resolución administrativa para que sea puesta en conocimiento del juzgado y dar por concluido el proceso;



Que, mediante el OFICIO N°5879-2013-PPS-MINSA, del 27 de Mayo del 2013, la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Salud, solicita que se informe si se ha cumplido en expedir resolución administrativa que reconoce a la demandante la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N°037-94, conforme lo ordenado en la sentencia, debiendo cumplir con remitir copia fedateada del acto administrativo y reconoce la bonificación citada, a efectos que se informe al juzgado su cumplimiento y evitar se imponga multas compulsivas y/o se formule la denuncia penal en perjuicio de la entidad, asimismo solicita se remita copia fedateada de la planilla de pagos de la citada servidora del mes de abril del 2013, a fin de acreditar al Juzgado que se viene cumpliendo con abonar la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94;



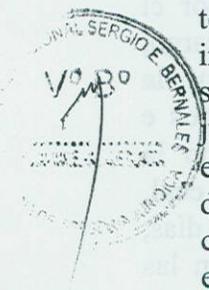
Que, mediante la Resolución de Sentencia Número Ocho, del veintiséis de julio del dos mil once, el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Resuelve Declarar FUNDADA la demanda; ordenándose a la entidad demandada cumpla con emitir nueva resolución reconociéndole a la demandante la bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N°037-94, con deducción a lo abonado al amparo del Decreto Supremo N°019-94-PCM, más los intereses legales, en el proceso seguido por Alejandrina PRADO TREJO contra el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución de sentencia número trece, del veinte y cinco de junio del dos mil doce, la Tercera Sala Transitoria Contenciosa Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima, declaró FUNDADA la demanda, en consecuencia NULA la Resolución Directoral N°1142/2008-DG-OEGDRRHH-DISA-V-LC, de fecha tres de noviembre del dos mil ocho y la Resolución Directoral N°226-2008-DG-SA-H-SEB/DOP, de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, ORDENARON, cumpla la entidad demandada con expedir nueva resolución a favor de la demandante reconociendo y otorgando el pago de la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N°037-94, conforme a su cargo y categoría, mas los devengados y los intereses legales, con la deducción de los montos percibidos por la aplicación del Decreto Supremo N°019-94-PCM;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el cumplimiento de los mandatos judiciales, señalando, que “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en su propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, por lo que, la entidad deberá efectuar todas las gestiones necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, el Órgano Jurisdiccional a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del Sector de Salud y Educación y además de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, de los alcances de la Bonificación del Decreto Urgencia N°037-94, generando obligaciones de pagos que deben ser atendidas con cargo al Fondo del Decreto UrgenciaN°037-94, creado mediante el Decreto Urgencia N°051-2007;

Que, con fecha 04 de Octubre del año 2012, se expidió la Resolución Administrativa N°439-2012-SA-H-SEB/OP, mediante la cual, se resuelve reconocer y otorgar a favor de los Servidores Profesionales Administrativos, Técnicos y Auxiliares del Hospital “Sergio E. Bernales”, entre otros doña Alejandrina PRADO TREJO, con el cargo de Técnico en Laboratorio II, Categoría Remunerativa STA, el monto de S/.31,398.50 Nuevos Soles, los devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto Urgencia N°037-94, desde el 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010;



ES CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N° 224 -2013-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de Julio del 2013.

Que, mediante la liquidación de intereses legales que obra en autos en folios tres, se acredita el monto de ONCE MIL DOSCIERTOS TREINTICUATRO Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/.11,234.93), que le corresponde a favor de doña Alejandrina PRADO TREJO, por concepto de intereses legales, calculados en base a lo establecido en la normatividad legal vigente del Sistema Financiero, de los periodos del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010;

De, conformidad con el Artículo 70° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N°037-94, Ley N°27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado, analizado y liquidado por Beneficios y Pensiones, visado por la Coordinación del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y otorgar a favor de doña Alejandrina PRADO TREJO, con el cargo de Técnico en Laboratorio II, Categoría Remunerativa STA, servidora del Hospital "Sergio E. Bernales", el monto de TREINTIUNO MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO Y 50/100 NUEVOS (S/.31,398.50), por concepto de devengados de la Bonificación Especial establecida por el Decreto de Urgencia N°037-94, en aplicación de Resolución de Sentencia Número Ocho, de fecha veintiséis de julio del dos mil once, expedida por el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del periodo comprendido del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010, habiéndose deducido lo pagado de la Bonificación Especial otorgado por el Decreto Supremo N°19-94-PCM, conforme al monto reconocido en la Resolución Administrativa



ARTÍCULO 2°.- El precitado monto del devengado reconocido en el Artículo 1°, será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad en la Especifica de Gasto: 2.5.51.13 Sentencia Judicial-de la Unidad Ejecutora N° 020 Hospital "Sergio E. Bernales"-de la Dirección de Salud V Lima Ciudad-del Ministerio de Salud, estando afecto a los descuentos de Ley correspondientes, para lo cual, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dispondrá las modificaciones presupuestarias respectivas, que permita contar con los recursos necesarios para el financiamiento del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer y otorgar a favor de doña Alejandrina PRADO TREJO, servidora del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el monto de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTICUATRO Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/.11,234.93), por concepto de Intereses Legales de la Bonificación Especial dispuesta por el D.U. N°037-94, en estricta aplicación a lo ordenado por el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del periodo comprendido del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010.

ARTÍCULO 4°.- El precitado monto reconocido de Intereses Legales en el Artículo 3°, será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad en la Especifica de Gastos: 2.5.51.13 -Sentencia Judicial- de la Unidad Ejecutora 020- Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad- Pliego N°0011- del Ministerio de Salud, para lo cual la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, dispondrá las modificaciones presupuestarias correspondientes, que permita contar con los recursos necesarios para el financiamiento del pago de los Intereses Legales a doña Alejandrina PRADO TREJO, según liquidación que adjunta;

ARTÍCULO 5°.- Descontar el monto CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/.5,410.44), que se otorgo a doña Alejandrina PRADO TREJO, con el cargo de Técnico en Laboratorio II, Categoría Remunerativa STA, del Hospital "Sergio E. Bernales", en la Planilla Única de Pagos del Personal activo de los meses de Diciembre del 2012 y Marzo del 2013.

ARTÍCULO 6°.- Remitir la presente Resolución a su Legajo Personal de la precitada servidora para su registro, archivo, custodia y demás fines.

ARTÍCULO 7°.- Remitir copias de la presente Resolución, a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Salud, a la Procuraduría Publica y se remita una copia de la Resolución al Juzgado correspondiente para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese:

JAAT/RACL/FPL/MPOC/ODZ.

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección General
- () OEA
- () Economía
- () Secretaria de Personal
- () CRP (2)
- () Interesada

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Personas que Atendimos Personas

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
OFICINA DE COMUNICACIONES
MAG. A. Arévalo Torres
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 23856

RECIBIDO

FECHA: 31 JUL 2013
HORA: 08:27

a la vista

30 JUL 2013

Comas,

JANET V. SARMIENTO

SECRETARIA

